MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Ferrario de Paraguaridad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 10 de Enero de 2.020

Ref.: CD N° 25/2019 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Ad Referendum".

ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inciso "g" del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID Nº 373877",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...g)... En los casos de Contratación Directa, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, elevando la recomendación a la Autoridad Competente de la convocante para la toma de decisión."

Acto de Apertura de sobres

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 08 de enero del 2020, siendo las 07:35 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **COPETROL KA'ATY,** con una oferta económica de Lote 1 Combustibles: Gs. **154.910.000,** Lote 2 Lubricantes: Gs **12.600.000.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Aclaraciones

No se ha solicitado aclaraciones ni se ha requeridos documentos formales omitidos en aplicación a lo establecido en las bases concursales, punto 18 del Anexo B DDLC que reza: "La documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas. Vencido este plazo y con toda la documentación arrimada por los oferentes se efectuará, sin más demora, la evaluación y calificación correspondiente a los efectos de la puntuación, dispensándose a la Convocante de solicitar documentación formal faltante".

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación en base a la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato en el **Lote 1**

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguaridad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

"Combustibles" y en el **Lote 2 "Lubricantes"**, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los bienes objeto del proceso licitatorio (combustibles y lubricantes) que resultan indispensables para la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, quienes cumplen servicios imprescindibles parta la Comunidad como ser el mantenimiento y la reparación de los caminos del sector rural. Del mismo modo esta apertura de sobres se decide efectuar bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, en razón de la ubicación geográfica del Municipio (distancia de la ruta principal) que desalienta la participación de empresas de otras localidades, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA
1	COPETROL KA'ATY	LOTE 1 Gs 154.910.000 LOTE 2 Gs. 12.600.000	No aplica.

Margen de Preferencia. No fue aplicada en razón de contar con una sola propuesta económica.

MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 63 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	COPETROL KA'ATY
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
4	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la unidad operativa de contrataciones, concluye que el oferente **COPETROL KA'ATY,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	COPETROL KA'ATY	Lote I Gs 565.800.000 Lote II Gs 27.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

ITEM	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	COPETROL KA'ATY
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, habiendo presentado la documentación de existencia de la firma (Cedula del firmante, Constancia de RUC) y los comprobantes de pagos tributarios exigidos (CCT, patente municipal) a satisfacción de la instancia evaluadora.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

De la verificación de la documentación Técnica que compone la oferta como ser: la habilitación para operar como empresa de estaciones de Servicio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto, Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente; acreditación del debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre Bocas de Expendio de propiedad de la firma, igualmente se desprende que este oferente CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad Técnica, habiendo satisfecho con los documentos exigidos.

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia. En este respecto, el oferente ha presentado Contratos ejecutados con facturaciones anteriores (de los años 2.016, 2.017, 2.018) de provisión satisfactoria de Combustibles a los ofertados, equivalente mínimamente a la sumatoria del promedio de facturación de los años mencionados al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta.

TABLA COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	COPETROL KA'ATY CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
5	Patente municipal vigente	Cumple
	Capacidad Técnica	
9	Presenta habilitación para operar como empresa de estaciones de Servicio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
10	Presenta descripción detallada y una declaración jurada donde consta que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto	Cumple
11	Presenta Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente.	Cumple
12	Presenta Documentos que acreditan el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre Bocas de Expendio de propiedad de la firma	Cumple
	Experiencia	
17	Demuestra la experiencia presentando 10 (diez) contratos ejecutados con facturaciones anteriores (de los años 2.016, 2.017, 2.018) de provisión satisfactoria de Combustibles por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado por cada año de provisión, correspondientes a los años 2016, 2017 - 2.018 (en forma requerida).	Cumple

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a las especificaciones y provisiones técnicas en el proceso suministro de combustibles y lubricantes.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **COPETROL KA'ATY**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **COPETROL KA'ATY** Cumple sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité Evaluador de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **COPETROL KA'ATY** con RUC N° 2039920-0, del señor ELIGIO RAMON ULLON CANO, con C.I. N° 2.039.920, con una oferta económica de Lote I "Combustibles" **Gs. 154.910.000** (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil) y en el Lote II "Lubricantes" **Gs. 12.600.000** (guaraníes doce millones seiscientos mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD N° 25/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM, CON ID N° 373877"**.-

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Cora esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

ANEXOS
LCO Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CON ID Nº 368053".

Anexo 1
Análisis de Precios Ofertados.

		COPETROL KA'ATY		
LOTE	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Gasoil – Diesel – Tipo III	5.500	5.500	0%
	Nafta Ron 85	5.600	5.600	0%
2	Lubricante 2T	18.000	18.000	0%

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.stp.gov.py

Constancia Nro 109697

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

www.paraguay.gov.py

CERTIFICO que EDIGIO RAMON ULLON CANO, Ciudadano/a PARAGUAYO, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N 2[illegible], se constata que los datos personales en las bases de datos consultadas, por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos no nominales.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado el registro general de funcionarios/as públicos/as según lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso m) Artículo 9º.

El Decreto 12.972/2014 establece la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo, conforme a lo previsto en el Manual de Usuario del Sistema Integrado de Información de la Gestión Administrativa – SIGA, [illegible] (SFP).

Los OEE deben reportar, en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes), un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Nº 1142/2018 (Reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2019), sin embargo, no pocas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, [illegible] que se informaron con la que nuestra la SFP no es absoluta. De los [illegible] que cumplen con la [illegible] que bajo responsabilidad sobre la veracidad y [illegible] como y Limites del Grado de Funcionario de la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Pr[illegible] instituciones de la Administración Central, E[illegible] la Dirección de [illegible] la Dirección de [illegible] Secretaría de la Función Pública, [illegible] Nacional de [illegible] Ley 1626/2000 "De la Función Pública", [illegible] Ley 1626/2000 "De la Función Pública", [illegible] Secretaría de la Función Pública (SFP)